MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO N°07/2020

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1001445, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Construcciones Civiles en General Ing. Alfredo Lezcano , domiciliada en Coronel Romero N°472 c/ Defensores del Chaco, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez , con Cédula de Identidad N° 6181724, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ejecución de las siguientes obras: Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Nuevo Renacer, Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Renacer, Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Isaac Cabrera, Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. San Miguel, Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Luzo Pinho, Refacción de Sanitario 1 Esc. Bas. Puerta del Sol, Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Nuevo Renacer, Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Oñondivepa, Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. La Merced, Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. San Juan, Construcción de 1 Aula Planta Alta Col. Mun. Juan Pablo II, Construcción de 1 Aula Planta Baja Esc. Bas. San Blas y Reparación Eléctrica Esc. Bas. Acosta Ñu

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°356548.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 01/2020, convocado por Municipalidad de San Antonio, según resolución N°55/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°167/19 JM y Resolución N°142/2020 IM.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.3. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Código	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Totales
1	72131601-011	Construcción de Baño 1 Sexado Esc. Bas. Nuevo Renacer	GL.	110.700.000.-	110.700.000.-
2	72131601-011	Construcción de Baño 1 Sexado Esc. Bas. Renacer	GL.	110.700.000.-	110.700.000.-
3	72131601-011	Construcción de Baño 1 Sexado Esc. Bas. Isaac Cabrera	GL.	110.700.00.-	110.700.00.-
4	72131601-011	Construcción de Baño 1 Sexado Esc. Bas. San Miguel	GL.	122.000.000.-	122.000.000.-
5	72131601-011	Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Luzo Pinho	GL.	110.700.000.-	110.700.000.-
6	72101510-001	Refacción de Sanitario 1 Esc. Bas. Puerta del Sol	GL.	188.000.000.-	188.000.000.-
7	95121909-001	Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Nuevo Renacer	GL.	180.000.000.-	180.000.000.-
8	95121909-001	Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Oñondivepa	GL.	180.000.000.-	180.000.000.-
9	95121909-001	Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. La Merced	GL.	96.000.000.-	96.000.000.-
10	95121909-001	Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. San Juan	GL.	96.000.000.-	96.000.000.-

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Raúl M. [illegible]
Intendente Municipal

11	95121909-001	Construcción de 1 Aula Planta Alta Col. Mun. Juan Pablo II	GL.	96.000.000.-	96.000.000.-
12	95121909-001	Construcción de 1 Aula Planta Baja Esc. Bas. San Blas	GL.	117.000.000.-	117.000.000.-
13	72131601-001	Reparación Eléctrica Esc. Bas. Acosta Ñu	GL.	62.830.000.-	62.830.000.-

Total de Guaraníes: 1.580.000.000.- (Mil quinientos ochenta millones)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Nuevo Renacer
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Renacer
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Isaac Cabrera
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. San Miguel
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Luzo Pinho
Refacción de Aulas en la Escuela San Agustín
Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Nuevo Renacer
Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Oñondivepa
Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. La Merced
Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. San Juan
Construcción de 1 Aula Planta Alta Col. Mun. Juan Pablo II
Construcción de 1 Aula Planta Baja Esc. Bas. San Blas
Reparación Eléctrica Esc. Bas. Acosta Ñu

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 240 (doscientos cuarenta) días a partir de la emisión de la Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de San Antonio.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 15 (quince) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato presentado en forma de Póliza de Seguro.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 260 (doscientos sesenta) días.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días siguientes a la finalización de su periodo de validez.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Nuevo Renacer
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Renacer
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Isaac Cabrera
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. San Miguel
Construcción de Baño 1 Sexados Esc. Bas. Luzo Pinho
Refacción de Sanitario 1 Esc. Bas. Puerta del Sol
Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Nuevo Renacer
Construcción De 1 Aulas Preescolar Esc. Bas. Oñondivepa
Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. La Merced
Construcción de 1 Aula Planta Alta Esc. Bas. San Juan
Construcción de 1 Aula Planta Alta Col. Mun. Juan Pablo II
Construcción de 1 Aula Planta Baja Esc. Bas. San Blas
Reparación Eléctrica Esc. Bas. Acosta Ñu

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Raúl Mendoza P.
Intendente Municipal

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. ETAPA DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la **Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos**, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio de 2020.

Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez Propietario Construcciones Civiles en Gral. Ing. Alfredo Lezcano.	**Raúl Isaac Mendoza Ramos** Intendente Municipalidad de San Antonio Raúl Mendoza R. Intendente Municipal

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano